

Municipalidad Provincial de Puno

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y DE A LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 410-2023-MPP/A

Puno, 01 de agosto de 2023

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A de fecha 28 de junio de 2023

CONSIDERANDO:

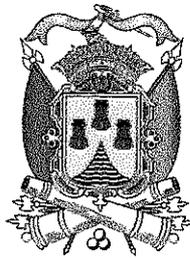
Que, el Artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma constitución" precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29792- Ley orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A de fecha 28 de junio de 2023 en la parte resolutive se resolvió en el **ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR incorporación** de saldo balance vía créditos suplementarios emitidos en el mes de junio del ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, por la suma de S/233,530.00 (Doscientos treinta y tres mil quinientos treinta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, teniendo en cuenta los cuadros de ingresos y egresos señalados en el Informe N° 655-2023-MPP/GPP/SGP emitido por el Subgerente de Presupuesto que se detalla a continuación.

INGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	35,530.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	200,000.00
TOTAL INGRESOS		233,530.00
EGRESOS	DESCRIPCION	MONTO S/.
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	33,530.00
PROYECTO:	2533892. MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CONTORNO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE ISAÑURA DEL DISTRITO DE CAPACHICA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	33,530.00
RUBRO:	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	200,000.00
PROYECTO:	2522860. CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS, SISTEMA DE MANEJO DE LIXIVIADOS, SISTEMA DE DRENAJE Y POZO DE MONITOREO; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO ITAPALLUNI DE LA COMUNIDAD DE CANCHARANI, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA PUNO, DEPARTAMENTO PUNO	200,000.00
TOTAL EGRESOS		233,530.00

Que de la revisión de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A de fecha 28 de junio de 2023 se observa un error material, donde se ha consignado de manera errónea la Resolución antes mencionada, debiendo ser lo correcto Resolución de Alcaldía N° 349.2023-MPP/A por lo que se debe corregir, a fin de que figure correctamente la numeración de la Resolución de Alcaldía que autoriza incorporación de saldo balance vía créditos suplementarios emitidos en el mes de junio del ejercicio fiscal 2023 en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, por la suma de





Municipalidad Provincial de Puno

S/233,530.00 (Doscientos treinta y tres mil quinientos treinta con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados;

Que, el TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, reconoce la potestad para revisar los actos en vía administrativa, siendo que el Capítulo I del Título III de la misma Ley, establece la rectificación de errores, disponiendo en el Artículo 212° rectificación por errores y en su numeral el 212.1 establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Y el Numeral 212.2 del mismo cuerpo legal refiere La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el tratadista Morón Urbina señala "(...) la noción de error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un "error de expresión" en la "Redacción del documento", esto es un error atribuible no a las manifestaciones de voluntad o razonamiento contenido en acto sino al soporte material que lo contiene, Por ello, se trata de una circunstancia que puede evidenciarse con facilidad, Como se aprecia se trata de los supuestos de equivocación que son productos en el momento de producirse la declaración o formalización del acto, es decir cuando se exterioriza o manifiesta la voluntad. También incluye aquellos errores referidos a las características de determinados hechos, pero no en cuanto a su calificación, consecuencias jurídicas o existencia misma.";

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta, que, por error material, se consignó incorrectamente el número de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A; debiendo de ser Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MPP/A teniendo en cuenta ello debe ser rectificado toda vez que dicha rectificación no altera la decisión del acto administrativo contenido en la Resolución citada y no altere la manifestación de la voluntad de la administración, ni el razonamiento contenido en el acto;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley;

SE RESUELVE:

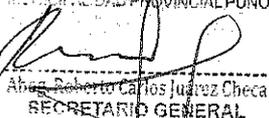
ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la numeración de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A de fecha 28 de junio de 2023 según el siguiente detalle:
Díce: Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A

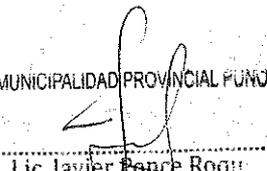
Debe decir: Resolución de Alcaldía N° 349-2023-MPP/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 339-2023-MPP/A.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Rogo
ALCALDE